



CER I Consejo de Escuela Resolutivo

Expediente Nº 69.099/13 (Fojas 01/02)

Buenos Aires, 2 DIC 2013

VISTO:

La Resolución (CER) N° 17/13, y la Resolución (R-ESCCP) N° 311/13 mediante las que se convocó al Claustro de Estudiantes de esta Escuela a la elección de sus representantes ante el Consejo Resolutivo de esta Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini" para el período Diciembre de 2013 a Diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de las Resoluciones c tadas, el día 25 de Octubre de 2013, se realizaron las correspondientes elecciones para elegir a los representantes del Claustro de Estudiantes ante el CER;

Que conforme constancias del Expediente Nº 69.102/13, la Junta Electoral interviniente en las referidas elecciones realizó el Escrutinio Final previsto por el tercer párrafo del artículo 28 del Anexo II (Reglamento E ectoral para Estudiantes de los Establecimientos de Enseñanza Media) de la Resolución (R-UBA) Nº 1327/08, aprobada mediante Resolución (CS) Nº 5265/08 -en adelante, Reglamento Electoral-;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 29, en concordancia con el artículo 6º del citado Reglamento Electoral, el Consejo Resolutivo de esta Escuela, en su Sesión Ordinaria de fecha 17 de Diciembre de 2013, aprobó todo lo actuado por la Junta Electoral interviniente, y dirimió los cargos objeto de la elección, conforme los guarismos y porcentajes de votos obtenidos por cada agrupación interviniente:

Que en consecuencia, debe dictarse el pertinente acto administrativo que formalmente apruebe todo lo actuado por la Junta Electoral interviniente en las elecciones de referencia; y deje formal constancia de aquella consagración efectuada de los Consejeros Titulares y Suplentes, que durante el período Diciembre de 2013 a Diciembre de 2014, desempeñarán su cargo en este Consejo Resolutivo, en representación del Claustro de Estudiantes;

POR ELLO:

y en uso de las atribuciones que le son propias EL CONSEJO RESOLUTIVO de la Escuela Superior de Comercio "CARLOS PELLEGRINI" RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar todo lo actuado por la Junta Electoral interviniente en las elecciones realizada el día 25 de Octubre de 2013, para elegir a los representantes del Claustro de Estudiantes ante el Consejo Resolutivo de esta Escuela Superior de Comprescio "Carlos Pellegrini", para el período Diciembre 13 a Diciembre 14.

Or Autodo A. C.E.A.







CER I Consejo de Escuela Resolutivo

Expediente Nº 69.099/13 (Fojas 02/02)

Artículo 2º: Declarar que, conforme el número de votos obtenido por cada agrupación interviniente en aquellas elecciones, y su confronte con los porcentajes dispuestos por el artículo 6º del Anexo II del Reglamento Electoral, han sido designados Consejeros Titulares en representación del Claustro de Estudiantes, por ante el Consejo Resolutivo de esta Escuela, para desempeñarse durante el período Diciembre de 2013 a Diciembre de 2014, los Estudiantes nombrados a continuación y conforme el siguiente orden: 1º ALTCHEH, Marina, DNI 39.774.561; 2º OYAKAWA, Daniela Florencia, DNI 40.230.337; 3º SCHIMELMAN, Ana, DNI 39.463.341 (los tres antes nombrados, electos por la Lista Nº 39 - Lista Treinta y Nueve -) y 4º LEVY HARA, Laura, DNI 39.760.233 (electa por la Lista Nº 16 - Frente Unidos y Organizados -).

Artículo 3º: Declarar que, conforme el número de votos obtenido por cada agrupación interviniente en aquellas elecciones, y su confronte con los porcentajes dispuestos por el artículo 6º del Anexo II del Reglamento Electoral, han sido designados Consejeros Suplentes, en representación del Claustro de Estudiantes, por ante el Consejo Resolutivo de esta Escuela, para desempeñarse durante el período Diciembre de 2013 a Diciembre de 2014, los Estudiantes nombrados a continuación y conforme el siguiente orden: : 1º LOFFREDA, Guido Guiliano; DNI 39.184.437; 2º GIORDANO, María Emilia, DNI 40.676.674; 3º CASAIS ONAINDIA, Pilar, DNI 39.267.465 (los tres antes nombrados, electos por la Lista Nº 39 - Lista Treinta y Nueve -) y 4º MIZRAHI, Magalí, DNI 38.996.699 (electa por la Lista Nº 16 - Frente Unidos y Organizados -)

Artículo 4º: Registrese, notifiquese a las personas nombradas en los artículos 2º y 3º, agregándose copia de la presente en sus legajos personales de estudiantes; y a los demás Consejeros del CER. Comuníquese a las Vicerrectorías; al Departamento de Alumnos y Graduados; a la Dirección de Gestión y Administración del Personal; al Encargado de mantenimiento de la página electrónica de esta Escuela, y al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, conforme lo ordenado por el Artículo 30 del Anexo II del Reglamento Electoral. Dése amplia difusión y publicidad en esta Escuela. Agréguese copia de la presente Resolución al Expediente Nº 69.102/13. Cumplido, archívese, con copia a la Secretaría del C.E.R.

RESOLUCIÓN № <u>22</u>

Dr. Marcelo R. Roitbarg Rector

Dr.Altredo H. Bruno Secretario C.E.R.